

**AVISO COMBINADO DE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS, Y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UN HUMEDAL**

19 de mayo de 2021

Condado de Bastrop, 804 Pecan Street, Bastrop, TX 78602, (512) 581-7100

Este Aviso deberá satisfacer los tres requisitos de notificación de procedimiento separados pero relacionados que debe realizar el Condado de Bastrop.

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

**SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

El 4 de junio de 2021 o alrededor de esa fecha, el condado de Bastrop presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas para la liberación de Fondos de Recuperación por Desastre de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario en virtud de la Sección 104 (f) del Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 como enmendado, para emprender un proyecto conocido como Mejoras de Inundación y Drenaje del Condado de Bastrop para mejorar la conducción de aguas pluviales bajo la Subvención No. 20-065-139-C527 del HUD. Descripción: Amplíe y profundice aproximadamente 1,520 LF de la zanja existente a lo largo del lado sur de Shiloh Road. Ubicación: zanja de drenaje lineal del lado sur de Shiloh Road, desde aproximadamente 800 LF al este de Cellus Lane (mid Lat / Long 30.092417, -97.363819) hasta aproximadamente 1,175 LF al oeste de S. Fitzwilliams Lane, Bastrop, Bastrop County, TX 78602. Todo el trabajo será ocurren en la FILA. Sin adquisición. El financiamiento de la subvención GLO DR y el costo total del proyecto es de \$ 169,621.98.

**NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO**

El condado de Bastrop ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). La ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea de forma electrónica o por correo postal de los EE. UU. Envíe su solicitud por correo postal de los EE. UU. Al condado de Bastrop a la dirección anterior, o por correo electrónico a [lyndsey.schroeder@co.bastrop.tx.us](mailto:lyndsey.schroeder@co.bastrop.tx.us). Se puede acceder a la ERR en línea en el siguiente sitio web <https://www.co.bastrop.tx.us/page/co.residents>.

**AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UN HUMEDAL**

Esto es para notificar que el Condado de Bastrop bajo la Parte 58 ha realizado una evaluación como lo requiere la Orden Ejecutiva 11990 de acuerdo con las regulaciones de HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para tomar determinaciones sobre la protección de humedales. El proceso de toma de decisiones de protección de humedales de HUD de 8 pasos de §55.20 para cumplir con 24 CFR Parte 55 se completó porque el proyecto propuesto está ubicado parcialmente en un humedal fluvial, con un total de aproximadamente 0.01 acres. El trabajo se realizará bajo el Permiso Nacional 43 - Instalación de Manejo de Aguas Pluviales. Se seguirán las condiciones del permiso. El condado de Bastrop ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación que se deben tomar para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos: Un estanque de detención es una alternativa, pero requeriría la adquisición de propiedad privada y mantenimiento continuo, lo que lo convierte en un problema indeseable. opción. Ninguna acción: No tomar ninguna

acción no incurriría en costos por las mejoras de inundación y drenaje y no causaría ningún impacto ambiental relacionado con la construcción, pero no podría abordar los problemas de inundaciones en el área del proyecto, que amenazan la salud y la seguridad de las personas y dañan a la propiedad.

El condado de Bastrop ha reevaluado las alternativas a la construcción en el humedal y ha determinado que no tiene una alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 a 6 de la Orden Ejecutiva 11990 están disponibles para inspección pública, revisión y copia a solicitud en los horarios y lugares delineados en el párrafo de este aviso para recibir comentarios.

#### COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR al condado de Bastrop. Todos los comentarios recibidos hasta el 3 de junio de 2021 serán considerados por el condado de Bastrop antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben enviarse por correo electrónico al condado de Bastrop a [lyndsey.schroeder@co.bastrop.tx.us](mailto:lyndsey.schroeder@co.bastrop.tx.us) o por correo a Bastrop Condado, 804 Pecan Street, Bastrop, TX 78602, (512) 581-7100. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con el condado de Bastrop por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

#### CERTIFICACION AMBIENTAL

El Condado de Bastrop certifica a la Oficina General de Tierras de Texas que Paul Pape, en su calidad de Juez del Condado, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se entabla una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfecho. La aprobación de la certificación por parte de GLO satisface sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite que el condado de Bastrop utilice los fondos del programa.

#### OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

GLO aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del condado de Bastrop por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de su recepción real de la solicitud (lo que sea posterior) solo si se encuentran en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial de Certificación del Condado de Bastrop; (b) El condado de Bastrop ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por GLO (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Heather Lagrone, Oficina General de Tierras de Texas, Desarrollo y Revitalización Comunitaria, P.O. Box 12873, Austin, TX 78711-2873, o [cdr@recovery.texas.gov](mailto:cdr@recovery.texas.gov). Los posibles objetores deben comunicarse con el GLO al (512) 475-5000 para verificar el último día real del período de objeción.

Paul Pape, juez del condado